



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia el licenciado Alejandro Manuel González García, Secretario Jurídico de la Presidencia y Presidente del Comité de Transparencia; Magistrado Constancio Carrasco Daza, Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales; licenciado Juan Claudio Delgado Ortiz Mena, Contralor; ante el licenciado Luis Ramón Fuentes Muñoz, Secretario del Comité de Transparencia.

Una vez verificado el quórum, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo al orden del día que se aprueba en los siguientes términos:

1. Aprobación del Acta de la Vigésima Primera Sesión Pública Ordinaria de ocho de noviembre de dos mil diecisiete del Comité de Transparencia. Es aprobado por unanimidad.
2. Aprobación del Acta de la Vigésima Sesión Pública Extraordinaria de catorce de noviembre de dos mil diecisiete del Comité de Transparencia. Es aprobado por unanimidad.
3. Proyecto de resolución. Expediente varios **CT-VT/J-6-2017**. Integrante Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Folio 0330000194317. Tema: Información sobre casos "Atenco". Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

"PRIMERO. Se solicita al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, que atienda lo determinado en la presente resolución. - - -SEGUNDO. Se clasifica como información confidencial la señalada en el numeral 1.2 de esta resolución. - - - TERCERO. Se clasifica como información reservada la referida en el numeral 1.4 de esta resolución. - - - CUARTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, para que atienda lo determinado en esta determinación."

4. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-23-2017**. Integrante Titular de la Unidad General de Enlace con los



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Poderes Federales. Folio 0330000213717. Sentencia del amparo 241/1936. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“ÚNICO. Se confirma la inexistencia de información determinada.”

5. Proyecto de resolución. Inexistencia de información CT-I/A-27-2017. Integrante Contralor. Folio 0330000221717. Tema: Servidores públicos que han recibido protección. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“ÚNICO. Se estima satisfecha la solicitud de información en términos de lo señalado en esta resolución.”

6. Proyecto de resolución. Clasificación de información CT-CI/J-32-2017. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Folio 0330000219517. Tema: Proyectos de sentencia de controversias sobre lineamientos del IFT. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“ÚNICO. Se confirma la clasificación de reserva temporal determinada por las instancias, en términos de lo dispuesto en las consideraciones de la presente resolución.”

7. Proyecto de resolución. Clasificación de información CT-CI/J-33-2017. Integrante Contralor. Folio 0330000217817. Tema: Documentación de la acción de inconstitucionalidad 26/2017. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se confirma la clasificación de reserva temporal de la información solicitada, acorde con lo señalado en esta resolución.- - - SEGUNDO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial en los términos precisados en esta determinación.”

8. Proyecto de resolución. Expediente varios CT-VT/A-58-2017. Integrante Contralor. Folio 0330000207017. Tema: Diversa información sobre servicios de producción. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se confirma la clasificación parcial de información confidencial, en términos del



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

considerando III, apartado A. - - - SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información materia de pronunciamiento en el considerando III, apartado B de esta resolución. - - - TERCERO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Materiales, conforme lo expuesto en el considerando III, apartados C y D. - - - CUARTO. Se requiere a la Dirección General del Canal Judicial, en los términos expuestos en la consideración III, apartado E de esta resolución."

9. Proyecto de resolución. Expediente varios **CT-VT/A-60-2017**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Folio 0330000208717. Tema: Información sobre ex Ministros. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

"PRIMERO. Se tiene por satisfecha la solicitud de información en términos de lo analizado en los considerandos II.I y II.III, de la presente resolución. - - - SEGUNDO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, en términos de lo analizado en el considerando II.II, de esta determinación. - - - TERCERO. Se solicita a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial poner a disposición la información según se expuso a lo largo de la presente determinación."

10. Proyecto de resolución. Expediente varios **CT-VT/A-61-2017**. Integrante Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Folio 0330000210917. Tema: Relación de vehículos y bitácoras de combustible. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

"PRIMERO. Se tiene por atendido el derecho a la información en términos de lo precisado en los numerales I y II de esta resolución. - - - SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial para que atienda lo resuelto en esta determinación."

11. Proyecto de resolución. Expediente varios **CT-VT/A-62-2017**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Folio 0330000216617. Tema: Tesis y jurisprudencias que conforman el



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se tiene por satisfecha la solicitud de información en términos de lo analizado en el considerando II, de la presente resolución. - - - SEGUNDO. Se solicita a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial poner a disposición la información según se expuso a lo largo de la presente determinación.”

12. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/J-12/2017**, derivado del **CT-CI/J-30-2017**. Integrante Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Folio 0330000202117. Tema: Proyecto de resolución del Amparo Directo 4/2017. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“ÚNICO. Se tiene por cumplida la resolución de la cual deriva este asunto.”

13. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/J-13/2017**, derivado del **CT-CI/J-28-2017**. Integrante Contralor. Folio 0330000203917. Tema: Informe sobre asuntos jurisdiccionales donde es parte una persona determinada. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se tiene por cumplido el requerimiento hecho a la Secretaría General de Acuerdos, en términos de lo expuesto en la presente resolución. - - - SEGUNDO. Se estima satisfecha la solicitud de información, conforme a lo señalado en esta resolución.”

14. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-58/2017**, derivado del **CT-VT/A-51-2017**. Integrante Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Folio 0330000170517. Tema: Sueldos, currículos y actividades de diverso personal de este Alto Tribunal. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento formulado a la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa en los términos precisados en la presente determinación. - - - SEGUNDO. Se tiene por atendido el derecho a la



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

información, conforme a lo señalado en los numerales I, II.I y III de esta resolución. - - - TERCERO. Se declara la inexistencia de la información precisada en el numeral II.II de esta determinación. - - - CUARTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial para que atienda lo determinado en la presente resolución."

15. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-59/2017**, derivado del **CT-I/A-23-2017**. Integrante Contralor. Folio 0330000179717. Tema: Currículos y relación de parentesco de los servidores públicos de este Alto Tribunal. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

"PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento formulado a la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, conforme a lo expuesto en esta resolución. - - - SEGUNDO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia, en los términos señalados en la presente resolución."

16. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-60/2017** derivado del **CT-VT/A-55-2017**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Folio 0330000193617. Tema: Información del personal de la Casa de la Cultura en Mexicali. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

"ÚNICO. Se tiene por cumplido por parte de las Direcciones Generales de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, y de Casas de la Cultura Jurídica lo determinado por el Comité de Transparencia en el expediente CT-VT/A-55-2017, en términos de lo expuesto en el considerando II, de esta determinación."

17. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-47/2017-III**, derivado del **CT-CI/A-14-2017**. Integrante Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Folio 0330000123817. Tema: Actas administrativas y movimientos de personal de diversas Casas de la Cultura Jurídica. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

"PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento formulado a la Dirección General de Recursos



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Humanos e Innovación Administrativa en los términos precisados en la presente determinación. - - SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial para que atienda lo determinado en el párrafo último de esta resolución."

Puntos extraordinarios. Incorporados con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2005, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por tratarse de asuntos de mero trámite que no corresponden a proyectos de resolución de clasificaciones de información o declaraciones de inexistencia.

1. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-J/1427/2017, folio 0330000235017, relativo al tema: Diversas sentencias requeridas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día tres de enero de dos mil dieciocho.

2. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-J/1388/2017, folio 0330000228517, relativo al tema: Revisión adhesiva en el amparo directo en revisión 5432/2017.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día quince de diciembre de dos mil diecisiete.

3. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0357/2017, folio 0330000224017, relativo al tema: Gastos de eventos de las Casas de la Cultura Jurídica.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día doce de diciembre de dos mil diecisiete.

4. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0351/2017, folio 0330000211117, relativo al tema: Sobre procedimientos de sanción.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día seis de diciembre de dos mil diecisiete.

5. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

UT-A/0358/2017, folio 0330000228717, relativo al tema: Informe de gastos en prestaciones y asignaciones adicionales al sueldo.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día quince de diciembre de dos mil diecisiete.

6. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0375/2017, folio 0330000234017, relativo al tema: Sobre sesión de la Segunda Sala de 19 de abril de 2017.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día tres de enero de dos mil dieciocho.

7. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0359/2017, folio 0330000229117, relativo al tema: Contratos editoriales.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

por 10 días hábiles que concluyen el día dos de enero de dos mil dieciocho.

8. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0361/2017, folio 0330000224917 relativo al tema: Labores en días festivos.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día doce de diciembre de dos mil diecisiete.

9. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/1006/2017, folio 0330100009317 relativo al tema: Dinero recabado en venta de publicaciones.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día trece de diciembre de dos mil diecisiete.

10. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0362/2017, folio 0330000221817 relativo al tema: Asuntos de la Comisión Substanciadora Única.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día quince de diciembre de dos mil diecisiete.

11. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0353/2017, folio 0330000220717 relativo al tema: Fondo revolvente.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día seis de diciembre de dos mil diecisiete.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA
PRESIDENCIA, EN SU CARÁCTER DE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, LICENCIADO ALEJANDRO
MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE
ENLACE CON LOS PODERES FEDERALES,
MAGISTRADO CONSTANCIO CARRASCO
DAZA.

EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN, LICENCIADO JUAN
CLAUDIO DELGADO ORTÍZ MENA.

EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, LICENCIADO LUIS RAMÓN
FUENTES MUÑOZ.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Esta hoja corresponde al Acta de la Vigésima Segunda Sesión Pública Ordinaria celebrada el veintidós de noviembre de dos mil diecisiete por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

LRFM